



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**ACTA/002. ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027 DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO GUERRERO.**

EN CD. ALTAMIRANO GUERRERO, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EN ATENCIÓN A LO ORDENADO EN EL ACUERDO NÚMERO 52/2024 EXPEDIDO POR EL ITAIGRO, ASÍ COMO A LOS ARTÍCULOS 81, 82, 85 Y 157 DE LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO, SE REUNIERON EN EL LUGAR QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LOS LIC. CHARYTIN JARAMILLO GONZALEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, MC. JOSE LUIS GUTIERREZ SAENZ, SECRETARIO GENERAL, LIC. MIGUEL ANGEL REYNA HERRERA; OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES; C.P. FRANCISCO GONZALEZ SALAZAR; CONTRALOR INTERNO; ING. LUCERO ANAHI BASULTO CARACHURE; REGIDORA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD, LIC. ENRIQUE REAL VAZQUEZ; TITULAR DE ASUNTOS JURIDICOS; DRA. MARTHA PATRICIA MORENO FRANCO, CIUDADANA DISTINGUIDA, C. DOLORES VÁZQUEZ SANTAMARÍA, CIUDADANA DISTINGUIDA Y, LA TEC. INFORM. ANEL VELÁZQUEZ VÁZQUEZ, CIUDADANA DISTINGUIDA; TODOS MIEMBROS DEL COMITÉ, PARA CELEBRAR LA PRIMER SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, CORRESPONDIENTE A LA ADMINISTRACIÓN 2024 – 2027, LA CUAL SE SUJETARÁ BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA.

1. PASE DE LISTA;
2. INSTALACIÓN DE LA ASAMBLEA, UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL;
3. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS;
4. CONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y LOS AVANCES TENIDOS EN TEMÁTICA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL;
5. CONOCIMIENTO DEL RESULTADO PRELIMINAR DE LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2024.
6. PLANTEAMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA EN CUANTO A LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EN LAS FRACCIONES DE LAS OBLIGACIONES COMUNES QUE DEBEN GENERAR LAS ÁREAS ADSCRITAS A ESTE PRESENTE SUJETO OBLIGADO;



---

---

### COMITÉ DE TRANSPARENCIA

---

---

7. INFORMACIÓN SOBRE EL ARTÍCULO 81 CORRESPONDIENTE A LAS OBLIGACIONES COMUNES DE TRANSPARENCIA PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS Y EL ARTICULO 157 DE LA LEY 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN;
8. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS ACERCA DE LA SOLICITUD PARA LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE DICHA INFORMACIÓN AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA;
9. APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN PARA LAS OBLIGACIONES COMUNES SEÑALADAS PARA EL PRESENTE SUJETO OBLIGADO DE PUNGARABATO;
10. CLAUSURA DE SESIÓN.

---

PARA DAR COMIENZO A LA SESIÓN, COMO **PUNTO NUMERO 1**, LA LIC. CHARYTIN JARAMILLO GONZALEZ, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE PUNGARABATO, GRO., REALIZO EL PASE DE LISTA; UNA VEZ VERIFICADO EL QUÓRUM LEGAL, COMO **PUNTO NUMERO 2**, CON LA PRESENCIA DE TODOS LOS MIEMBROS DEL COMITÉ, LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO, DANDO CONTINUIDAD CON EL DESAHOGO DE LOS SIGUIENTES PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EXPONINDO LOS MOTIVOS DE LA SESIÓN COMO **PUNTO NÚMERO 3**, ENFATIZANDO LA IMPORTANCIA DE LA TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA Y LA NECESIDAD DE ABORDAR LA PROBLEMÁTICA ACTUAL SOBRE LA INEXISTENCIA DE CIERTA INFORMACIÓN EN CUMPLIMIENTO CON LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA.

PARA EL DESARROLLO DE LOS **PUNTOS 4 Y 5**, SE SOLICITÓ LA PARTICIPACIÓN DE LA LIC. CHARYTIN JARAMILLO GONZALEZ, PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA, QUIEN INFORMÓ SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL EN MATERIA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, SEÑALANDO LOS AVANCES LOGRADOS Y LAS ÁREAS QUE AÚN REQUIEREN MAYOR ESFUERZO PARA CUMPLIR CON LOS ESTÁNDARES ESTABLECIDOS, ADEMÁS DE DAR A CONOCER EL RESULTADO PRELIMINAR DE LA EVALUACIÓN DE TRANSPARENCIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DEL EJERCICIO 2024, DESTACANDO LOS PUNTOS FUERTES Y LAS ÁREAS DE OPORTUNIDAD IDENTIFICADAS.

POSTERIOR A DICHOS INFORMES, SE PROCEDIÓ AL DESAHOGO DEL **PUNTO NUMERO 6**, EN DONDE SE EXPONE LA PROBLEMÁTICA SOBRE LA INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN EN CIERTAS FRACCIONES DE LAS OBLIGACIONES COMUNES QUE DEBEN GENERARSE POR LAS ÁREAS ADSCRITAS AL SUJETO OBLIGADO, IDENTIFICANDO LOS FACTORES QUE HAN LLEVADO A ESTA SITUACIÓN, POR LO QUE ADEMÁS DANDO LUGAR AL **PUNTO NUMERO 7**, SE RECALCÓ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ACERCA DE LA GRAN RESPONSABILIDAD QUE POSEE EL H. AYUNTAMIENTO DE PUNGARABATO COMO SUJETO OBLIGADO DEL ESTADO DE GUERRERO AL CUMPLIMIENTO DE LA PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, CORRESPONDIENTES AL ARTÍCULO 81 SOBRE LAS OBLIGACIONES COMUNES, PERTENECIENTE A LA LEY NÚMERO 207 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE GUERRERO,



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

TENIENDO SIEMPRE PRESENTE LA PARTICIPACIÓN Y SUPERVISIÓN CONSTANTE DE ESTE HONORABLE COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, HACIENDO MENCIÓN DE QUE EL ARTÍCULO 157 ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR CUANDO UNA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRA EN LOS ARCHIVOS DEL SUJETO OBLIGADO, EL CUAL INCLUYE:

1. ANÁLISIS DEL CASO Y TOMA DE MEDIDAS PARA LOCALIZAR LA INFORMACIÓN.
2. EXPEDICIÓN DE UNA RESOLUCIÓN QUE CONFIRME LA INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO, SI ÉSTE NO ES LOCALIZADO.
3. ORDEN DE GENERACIÓN O REPOSICIÓN DE LA INFORMACIÓN, SIEMPRE QUE SEA MATERIALMENTE POSIBLE Y QUE DERIVE DE LAS FACULTADES, COMPETENCIAS O FUNCIONES DEL SUJETO OBLIGADO, O UNA EXPOSICIÓN FUNDADA Y MOTIVADA DE LA IMPOSIBILIDAD DE SU GENERACIÓN EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE.
4. NOTIFICACIÓN AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, QUE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN SU CASO.

COMO **PUNTO NÚMERO 8**, EL SECRETARIO DEL COMITÉ EXPONE LOS MOTIVOS PARA SOLICITAR LA DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN, ARGUMENTANDO QUE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES NO GENERARON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS Y QUE, TRAS UN ANÁLISIS EXHAUSTIVO, NO SE PUDO LOCALIZAR LA INFORMACIÓN EN LOS ARCHIVOS. ADEMÁS, SE DETALLA QUE, DEBIDO A LA NATURALEZA DE CIERTOS DOCUMENTOS Y A LA FALTA DE REGISTRO PREVIO, NO ES MATERIALMENTE POSIBLE GENERARLOS O REPONERLOS RETROACTIVAMENTE, POR LO QUE SIGUIENDO AL **PUNTO NUMERO 9** SE SOMETE A VOTACIÓN LA RESOLUCIÓN PARA DECLARAR LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN MENCIONADA, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 157 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA DEL ESTADO DE GUERRERO, DANDO LUGAR AQUE TRAS LA DELIBERACIÓN, LOS MIEMBROS DEL COMITÉ APRUEBAN LA RESOLUCIÓN POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

FINALMENTE COMO **PUNTO NÚMERO 10** Y AL NO EXISTIR NINGÚN OTRO TEMA A TRATAR EN ASUNTOS GENERALES, SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y TRES MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

DAMOS FE, LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.



**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

NOMBRE	CARGO / PUESTO	CARGO EN EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA	FIRMA
LIC. CHARYTIN JARAMILLO GONZALEZ	TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA	PRESIDENTE	
MC. JOSÉ LUIS GUTIERREZ SAENZ	SECRETARIO GENERAL	SECRETARIO GENERAL	
LIC. MIGUEL ÁNGEL REYNA HERRERA	OFICIAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	ASESOR	
ING. LUCERO ANAHÍ BASULTO CARACHURE	REGIDORA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	VOCAL 1	
LIC. ENRIQUE REAL VÁZQUEZ	TITULAR DE ASUNTOS JURIDICOS	VOCAL 2	
C.P. FRANCISCO GONZALEZ SALAZAR	CONTRALOR INTERNO	VOCAL 3	
DRA. MARTHA PATRICIA MORENO FRANCO	CIUDADANA DISTINGUIDA	VOCAL 4	
C. DOLORES VÁZQUEZ SANTAMARÍA	CIUDADANA DISTINGUIDA	VOCAL 5	
TEC. INFORM. ANEL VELÁZQUEZ VÁZQUEZ	CIUDADANA DISTINGUIDA	VOCAL 6	



## DICTAMEN DE TABLA DE APLICABILIDAD

En atención al proyecto de su tabla de aplicabilidad presentada ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto, donde motiva la propuesta para validar y autorizar la presente herramienta de ese sujeto obligado, se procede a emitir el presente dictamen bajo los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de Pungarabato, del Estado de Guerrero, por conducto de la Secretaría Ejecutiva, es competente para analizar u observar las modificaciones a las tablas de aplicabilidad de los sujetos Obligados del Estado de Guerrero, conforme a lo previsto en los artículos 6°, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 81, último párrafo y 157 fracción II de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guerrero.

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de Pungarabato, del Estado de Guerrero, solicitó la actualización y en su caso, la modificación del formato correspondiente a la tabla de aplicabilidad, derivado del cumplimiento de la Obligaciones comunes y específicas, plasmada en los artículos 81, 82 y 85, de la Ley Número 207 de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Guerrero, emitiendo la propuesta por parte de su Comité de Transparencia, mismo que puntualiza la eliminación de fracciones que no son aplicables, de conformidad con el marco jurídico aplicable a ese sujeto obligado y considerando la naturaleza, facultades, competencias y funciones con las que cuenta, **NO APLICAN AL SUJETO OBLIGADO.**

Bajo ese contexto, y con relación al estudio exhaustivo por parte de la Secretaría Ejecutiva y, en consecuencia, se solicita la validación por parte de los integrantes del Pleno de éste Órgano Garante para que, si considera procedente la modificación solicitada por el sujeto obligado en su tabla de aplicabilidad, suprimiendo las siguientes fracciones:

Artículo 81, Obligaciones comunes.
IX. Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;
XI. Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;
XIV. Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;
XVIII. El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;
XXII. La información relativa a la deuda pública, en términos de la normatividad aplicable;



XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;
XXIV. Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;
XXVI. Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asignen o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;
XXVII. Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;
XXXIV. El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;
XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;
XXXVI. Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;
XXXVIII. Los programas que ofrecen, incluyendo información sobre la población, objetivo y destino, así como los trámites, tiempos de respuesta, requisitos y formatos para acceder a los mismos;
XL. Todas las evaluaciones y encuestas que hagan los sujetos obligados a programas financiados con recursos públicos;
XLI. Los estudios financiados con recursos públicos;
XLII. El listado de jubilados y pensionados y el monto que reciben;
XLIV. Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;
XLV. El catálogo de disposición y guía de archivo documental;
XLVI. Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;
XLII. El listado de jubilados y pensiones y el monto que reciben.

Es importante mencionar que, mediante el presente dictamen, se evalúa la aplicabilidad de la fracción aludida por el sujeto obligado y no el cumplimiento que se dará con la carga de información establecida en la Ley para las obligaciones de transparencia, ya que ésta depende de diversas circunstancias como lo es el hecho de que se haya generado la información, o bien, la inclusión de la resolución de inexistencia de información en los periodos que corresponda, por parte del comité de transparencia, procedimiento que establecen los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:





**RESUELVE**

**PRIMERO.** Se declara la aprobación del presente dictamen, respecto a la tabla de aplicabilidad de los obligaciones comunes y específicas del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Pungarabato, Guerrero, por parte La Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de Pungarabato, del Estado de Guerrero, en términos del considerando segundo del presente documento.

**SEGUNDO.** Se instruye al Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, una vez que se le notifique el presente dictamen, deberá de cargar la documentación correspondiente en la Plataforma Nacional de Transparencia, en la fracción **"rubros aplicables a la página de internet."**

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de Pungarabato, del Estado de Guerrero, realizar las gestiones en la Plataforma Nacional de necesarias en conjunto con la Dirección de Tecnologías de la Información, para efectuar las modificaciones de las obligaciones comunes y específicas del sujeto obligado en la Plataforma nacional de Transparencia.

Así lo resolvió y firma la Licenciada Charytin Jaramillo González, Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Municipio de Pungarabato, del Estado de Guerrero, por ante el M V Z. José Luis Gutiérrez Saenz, Secretario General del H Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Pungarabato, del Estado de Guerrero, quien **testifica** y da fe. Doy Fe.



**CHARYTIN JARAMILLO GONZÁLEZ.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.  
DE TRANSPARENCIA  
2024 - 2027



**M. C. JOSÉ LUÍS GUTIÉRREZ SAENZ.**  
SECRETARIO GENERAL DE  
PUNGARABATO, GUERRERO.  
SECRETARÍA GENERAL  
2024 - 2027

